ACTIVOS GROUP S.A.D

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REFERENCIA: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-0012 DE 2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE BIENVENIDA DEL ADULTO MAYOR.

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE	RAZON SOCIAL	FORMA DE EJECUCION	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
		No.	OBJETO				INICIO	TERMINACION		
1	**ACTIVOS GROUP EVENTOS SAS**	CPS-903-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISITICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID	**ACTIVOS GROUP EVENTOS SAS**	100%	15/10/2025	14/11/2025	$ 24.982.498,21	17,55
2	**ACTIVOS GROUP EVENTOS SAS**	CPS 2025-0835	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA DIRECCION DE Y ASUNTOS LOCALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	ALCALDIA MUNICIPLA DE FUSAGASUGA	**ACTIVOS GROUP EVENTOS SAS**	100%	14/10/2025	12/12/2025	$ 44.768.394,80	25,56
TOTAL EN SMMLV										43,11

ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S

ACEPTACIÓN DE OFERTA CPS-903-2025

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) ANDREA NUÑEZ ASTAIZA, identificado(a) con CC. 1.073.236.954, en calidad de representante legal de ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S., con NIT. 901.328.592-6 que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S
NIT:	901.328.592-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREA NUÑEZ ASTAIZA
C.C.:	1.073.236.954
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	Calle 21 #5-52
CIUDAD / MUNICIPIO:	Chia - Cundinamarca
TELEFONO:	3108577687
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	activosgroup67@gmail.com

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**

CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO	OPCION DE SOPA: (cereales, leguminosas o verduras) entre 250 y 300 mililitros de líquido, OPCION DE PROTEINA: Carne de res, carne de cerdo, pollo (pierna o muslo) filete de pescado (100 gramos), OPCION CARBOHIDRATOS: Arroz blanco, verdura u hortaliza (90 gramos)	UNIDAD	288	$ 16.084,03	8%	$ 17.370,75	$5.002.776,00

		BEBIDA: Jugo de fruta de 200 ml						
2	REFRIGERIO	Jugo-presentación caja de 200 ml, Pastel de pollo, hojaldrado, horneado, 100% pollo (90gramos) Manzana verde (150 gramos), Masmelo individual de 8.6 gramos	UNIDAD	995	$ 10.335,00	8%	$11.161,80	$11.105.991’00
3	PAPELERIA Y OTROS	Tóneres impresos T203883 para impresora HP Toshiba E-estudio Original T478sur	UNIDAD	2	$ 806.691,18	19%	$ 959.962,50	$1.919.925,00
4		Resmas de papel tamaño carta 21.6 cm x 27.9 cmx 500 hojas	UNIDAD	10	$ 17.369,75	19%	$ 20.670,00	$206.700,00
5		Sharpie color morado: Marcador de punta fina que escribe sobre la mayoría de las superficies. Punta resistente que no se daña. Tinta de secado rápido que no se decolora	UNIDAD	18	$ 4.776,68	19%	$ 5.684,25	$102.316,50
6		Resmas de papel tamaño oficio 21,6X33 Cm X500 Hojas	UNIDAD	10	$ 28.665,09	19%	$ 34.111,46	$341.114,63
7		Cajas de lápices tamaño estándar de 8-3/8 pulgadas de largo x 5-5/8 pulgadas de ancho x 2-1/2 pulgadas.	UNIDAD	10	$ 10.021,01	19%	$ 11.925,00	$ 119.250,00
8		Calculadoras grandes 12 Dígitos Visión Clara Pantalla Extragrande, Función de Porcentaje Y Teclas de Plástico Resistentes	UNIDAD	3	$ 46.263,66	19%	$ 55.053,75	$ 165.161,25
9		Sello Fechador 1030 de 9mm, entintado manual, variable mediante ruedas, Formato de impresión: días, meses abreviados disponibles en español y años en 4 dígitos, Impresión total: 9x40 mm	UNIDAD	5	$ 19.373,95	19%	$ 23.055,00	$115.275,00
10		Tinta para almohadillas de Sellos Color Negro X 24 Ml.	UNIDAD	10	$ 19.373,95	19%	$ 23.055,00	$ 230.550,00
11		Rollos de cinta de seguridad, calibre 2.50, material polietileno de baja densidad, color amarillo, de	UNIDAD	4	$ 117.928,90	19%	$ 140.335,39	$ 561.341,55

		9cm de ancho x 5 metros lineales, peso 2.0 kg e impresión flexográfica tinta negra y roja						
SUBTOTAL								$18.076.561,91
VALOR IVA E INC								$ 1.793.839,01
TOTAL PROPUESTA ACTIVOS								**$19.870.400,93**

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA** 1. Efectuar la entrega de cada uno de los elementos y de las comidas, dando cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica en las cantidades, características y calidades del menú establecido, y según lo requerido por el supervisor del contrato, en las condiciones, lugar, modos y plazos (día y hora) determinados, atendiendo las condiciones mínimas de bioseguridad higiene y salubridad que correspondan a los alimentos a suministrar. 2. Hacer entrega de los elementos denominados papelería ocho (8) días antes del proceso electoral. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 4. En aras de coordinar las respectivas entregas de alimentación y elementos debe contar con la disponibilidad de un coordinador logístico, quien se encargue de velar que todo lo planeado en los procesos electorales se realice de manera oportuna. 5. Atender las observaciones y sugerencias que le formule al municipio sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere a lugar a solicitud del supervisor. 6. Entregar al Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. 7. Para el caso del refrigerio se debe conformar por kit, para facilitar la entrega, garantizando la higiene y seguridad alimentaria durante todo el proceso. 8. Para la fabricación, manipulación y elaboración de alimentos, se deberán cumplir con las practicas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el decreto 539 de 2014, resolución 5109 de 2005 del Ministerio de protección Social, decreto 616 de 2006, la resolución 2310 de 1986, modificada por la resolución 9553 de 1998, para derivados de lácteos. 9. Disponer con medios de transporte eficaces que permitan la entrega oportuna de los elementos requeridos y los alimentos contratados velando por la higiene y conservación de estos. 10. Asumir los gastos y costos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte, envío o desplazamiento a los diferentes sitios donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios; en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimientos de sus obligaciones legales y contractuales. 11. Las demás que sean asignadas por el supervisor y sean

inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Municipal.
5. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios de forma ágil y oportuna.
6. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
7. El contratista deberá presentar mensualmente los informes de actividades realizadas conforme a las obligaciones pactadas con los debidos soportes los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato; de igual forma deberá presentar un informe final a la terminación de la ejecución del contrato, el cual debe comprender las actividades realizadas en su vigencia.
8. Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. En caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, el contratista deberá informar a la Aseguradora y remitir a la entidad el soporte respectivo notificación y modificaciones a que haya lugar.
9. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten Manilla de pago y Boucher), conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 759 de 2002. Ley 528 de 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o cedo. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas. deberá infamar inmediatamente de su

<table>
<tr><td></td><td>ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
13. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisar del contrato.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor, inherentes al objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</td><td>1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la DIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS
2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado.
3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA - VALOR CONTRATADO:</td><td>VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($24.994.223,00) M/CTE, incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:</td><td>La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Mediante un único pago previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para el único pago la entidad exigirá:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Entrada a Almacén de la Entidad</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Factura o documento equivalente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Evaluación de proveedores.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>9.</td><td>Informe de actividades del contratista</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>Informe Final de Supervisión</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10.</td><td>CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será por **UN (1) MESES** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Madrid, Cundinamarca.
CLÁUSULA NOVENA SEGUNDA - INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA - RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado,

<table>
<tr><td></td><td>siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION DEL CONTRATO.</td><td>La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por DIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS o quién haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta</td><td>Con una vigencia de cuatro (04) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso, en todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad contratante siempre que dicha prorroga no exceda de 3 meses</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de Obra</td><td></td><td>X</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td></td><td>X</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 200 SMMLV.	Esta póliza deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.
	Suministro de repuestos		X	-	-
	Calidad y correcto funcionamiento del bien		X	-	-
	Calidad del bien o servicio.	X		10%	Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Otras		X	-	-

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO No 903-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID**
NIT:	**899.999.325-8**
CONTRATISTA:	**ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S.**
NIT No:	**901.328.592- 6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDREA NUNEZ ASTAIZA**
CC No:	**1.073.236.954**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MU NICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.**
PLAZO INICIAL:	**UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**
PLAZO TOTAL:	**N/A**
VALOR INICIAL:	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($19.870.400.93) M/CTE**
VALOR ADICIONAL:	**CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (5.123.266.20) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($24.993.667,13) M/CTE**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID,** NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado para suscribir contratos y actos jurídicos de la administración, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S.** mayor de edad, identificado con nit 900.508.735-1, representado legalmente por la señora **ANDREA NUNEZ ASTAIZA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.073.236.954**, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO al Contrato de No. **CPS-903-2025** cuyo objeto contractual es "**PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.**", previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron el contrato No 903-2025, el 8 de octubre de 2025. **2)** Que el día 15 de octubre de 2025 la partes suscribieron acta de inicio, con fecha de terminación del 14 de noviembre de 2025. **3)** Que la CLAUSULA QUINTA del contrato No. 903-2025, establece el valor inicial, el cual corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($19.870.400.93), incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS **4)** Que la CLAUSULA SEXTA del contrato No 903-2025, establece forma de pago de la siguiente manera La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Mediante un único pago previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar. **5)** Que la EL DIRECTOR DE

PARTICIPACION Y GARANTIAS DE DERECHOS, en calidad de Supervisor del Contrato No. CPS-903-2025, radico el día 24 de octubre de 2025, los documentos solicitando adelantar el trámite de Adición y Prórroga No. 01 del referido contrato justificando lo siguiente: *"Que como quiera que el Departamento de Policía, realiza el despliegue de unidades de policía en los puestos de votación, en el proceso de elecciones de juventudes realizado el pasado 19 de octubre del 2025, se incrementó el número de apoyos, razón por la cual se hizo necesario el suministro de refrigerios mañana y tarde. Aunado a lo anterior el pasado 21 de octubre de 2025 la registraduría Municipal del estado civil, Notifica a través de la DIPOLE que se habilitaron 3 puestos de votación con relación a las anteriores, es decir a las del 19 de octubre de 2025. De la misma forma indica que con relación a los jurados de votación del pasado 19 de octubre de 2025, que correspondía a 4 jurados en la mañana y 4 en la tarde por mesa de votación, en el proceso electoral del 26 de octubre se deben contar con 6 jurados de votación en la mañana y 6 en la tarde por mesa. Que de acuerdo con la anterior disposición y analizando el estado financiero del contrato es conveniente, oportuno y necesario adicionar al contrato CPS-903-2025 la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($5.123.266.20), para así dar cubrimiento a la logística del proceso de elección de consultas populares, internas o interpartidistas. Como consecuencia de lo anterior se incrementa fuerza pública, jurados de votación, personal de servicio social, delegados de la registraduría Nacional, personal de la registraduría, personal de apoyo, defensa civil, bomberos, este personal cubre la logística de los procesos electorales y específicamente para el día 26 de octubre de 2025. Que considerando que actualmente existe un contrato con la firma Activos Group Eventos S.A.S, identificada con Nit Numero 901.328.592-6, cuyo representante Legal es la señora* ***ANDREA NUÑEZ ASTAIZA,*** *identificada con cedula de ciudadanía Numero 1.073.236.954, cuyo objeto es "****PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA"*** *y en desarrollo del proceso electoral del 19 de octubre de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud se evidencia que el presupuesto no es suficiente para cubrir la logística del 26 de octubre, se hace necesario realizar adición presupuestal al ítems de refrigerios. De acuerdo con las anteriores consideraciones, se hace necesario, oportuno y conveniente realizar adición presupuestal, para cubrir la necesidad en cuanto a las raciones denominadas refrigerio. Cabe señalar que bajo la Ley 80 de 1993, Parágrafo único, artículo 4, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. Al respecto el Honorable Concejo de Estado frente a la materia ha manifestado en el Concepto Número 1439 de 2002 lo siguiente: "...Para una adecuada interpretación de la citada norma de la ley, es preciso entender cuál fue el verdadero sentido atribuido por ella y, por consiguiente, cuándo ha de entenderse que existe una verdadera "adición" al contrato, pues la administración pública en general, ha hecho, sistemáticamente, una inadecuada aplicación de la norma, desatendiendo la jurisprudencia que sobre el particular ha sentado el Consejo de Estado, en especial la sección tercera (...)Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato(3) cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación de' objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato" A su turno el tratadista Roberto José Dromi en su libro Derecho Administrativo, Edición 5ta, pág. 348 ha manifestado: " El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".. Es pertinente aclarar que no se excede del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente."* **6)** Que en mérito de lo expuesto y de conformidad con la justificación y la solicitud de Adición No. 01 del Contrato No. CPS-903-2025, emitidas desde la Dirección de participación y garantía de derechos de la Alcaldía de Madrid, Cundinamarca, por

medio del oficio de fecha de radicación del 24 de octubre de 2025, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** LA CLÁUSULA QUINTA: VALOR CONTRATADO. **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($24.993.667,13) M/CTE,** incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO:** Hace parte integral los siguientes documentos denominados: SOPORTES SOLICITUD DE ADICION CPS-903-2025, cargados en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición esta soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2025001867 del 23 de octubre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA DE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** El presente modificatorio será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Lina Sofia Moreno Otálora

Alcaldía Municipal de
MADRID
Departamento de Cundinamarca

CERTIFICACIÓN DE PAGO CONTRATO		
GJC-F-004	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 07/03/2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PARTICIPACION Y GARANTIA DE DERECHOS EN CALIDAD DE SUPERVISORA

C E R T I F I C A:

Que **ANDREA NUÑEZ ASTAIZA,** identificada con cedula de ciudadanía Numero 1.073.236.954, en calidad de Representante Legal de ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S, con Nit número 901.328.592 6, cumplió a satisfacción con el objeto, obligaciones y plazo de ejecución consignados en la ACEPTACIÓN DE OFERTA CPS-903-2025, cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA"**

Que, de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social Integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En razón a ello, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

No. de Pago:	UNICO PAGO
Periodo o Mes:	15/10/2025 AL 26/10/2025
Valor Para Cancelar:	Veinticuatro millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con veintiún centavos ($24.982.498.21)

Se expide en Madrid Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

ANDRES CIFUENTES
Director de Seguridad y Justicia

Proyecto. Laura Cecilia Amaya-Profesional Universitario

ANEXOS			
• Informe de actividades	X	• Soporte magnético	N/A
• Soportes pago de Seguridad Social y Parafiscales Persona natural: Planilla y recibo de caja. Persona Jurídica: Certificación Representante Legal o Revisor Fiscal	X	• Entrada de Almacén	X
		• Cuenta de cobro	x

Documento Controlado

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS 2025 – 0835

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
ACTIVOS GROUP EVENTOS SAS
Nit 901328592-6
R.L. Erika Andrea Nuñez
CC No. 1073236954

Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2025-0824**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2025090287

OBJETO:
"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE Y ASUNTOS LOCALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**."

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá en los distintos escenarios deportivos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES (1) Y QUINCE DÍAS (15)**. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de **ejecución y cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta del contratista la cual corresponde a **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA CENTAVOS DE PESOS M/cte ($38.780.216,80),** IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Contratación

ITEM	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	**ALMUERZO** Plato de lechona de 400 grs debidamente empacado en caja de cartón con cubierto (tenedor) y servilleta, incluye bebida gaseosa de 250 ml en envase no retornable, suministrado en el sitio del evento o según indicación del supervisor., Incluye transporte.	800	$ 14.397,78	$ 1.151,82	$ 15.549,60	$ 12.439.680,00
2	**REFRIGERIO: TIPO 1**: Sándwich de jamón de pavo y queso compuesto de pan blanco tajado con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 40 gramos, un jamón de pavo de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 30 gramos. Contenido: El producto debe de tener un peso de 100 gramos. Gaseosa: Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 300 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. con servilleta y empaque que conserve la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte.	600	$ 7.786,67	$ 622,93	$ 8.409,60	$ 5.045.760,00
3	**ESTACIÓN DE CAFÉ DIA DEL EDIL:** Entrega de 50 tintos, 50 aromáticas, 50 vasos con agua, con Máquina dispensadora automática (asistida por operario), cada bebida debe incluir vaso desechable de 4 onzas, stick pack azúcar de 5 grs, mezclador. Debe haber 1 operario para brindar el servicio en la estación durante el tiempo del evento (aproximadamente 6 horas). Debidamente uniformado y portando las respectivas medidas de bioseguridad. Incluye transporte de entrega al sitio indicado por el supervisor.	1	$ 325.579,83	$ 61.860,17	$ 387.440,00	$ 387.440,00
4	**ESTACIÓN DE CAFÉ DIA DEL ACCION COMUNAL :** Entrega de 200 tintos, 200aromáticas, 200 vasos con agua, con Máquina dispensadora automática (asistida por operario), cada bebida debe incluir vaso desechable de 4 onzas, stick pack azúcar de 5 grs, mezclador. Debe haber 1 operario para brindar el servicio en la estación durante el tiempo del evento (aproximadamente 6 horas). Debidamente uniformado y portando las respectivas medidas de bioseguridad. Incluye transporte de entrega al sitio indicado por el supervisor.	1	$ 1.302.400,00	$ 247.456,00	$ 1.549.856,00	$ 1.549.856,00
5	Mesero certificado en manipulación de alimentos vigente expedido por el ente competente, certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos firmado con registro médico conforme a los resultados de los exámenes de laboratorio (frotis de garganta, KOH de uñas coprológico y serología) expedido por la entidad competente; que se encuentren vigentes a la realización del evento. Debidamente uniformado. Prestación del servicio maximo 8 horas y/o lo que dure el evento (Tiempo inferior o igual a la jornada laboral diaria legal vigente en Colombia)	2	$ 101.333,11	$ 19.253,29	$ 120.586,40	$ 241.172,80
6	**CARTILLA 8 HOJAS INTERNAS:** pasta en propalcote 300 gramos mate, impresión full color, tamaño de portada y contraportada cada una de media carta. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	500	$ 6.607,73	$ 1.255,47	$ 7.863,20	$ 3.931.600,00
7	Diplomas tamaño carta en papel nacarado blanco impresos 4 x 0 tintas en alta calidad, según diseño suministrado.	249	$ 5.520,00	$ 1.048,80	$ 6.568,80	$ 1.635.631,20
8	**HIDRATACIÓN:** Agua mineral en botella debidamente refrigerada de 300 ml de marca reconocida en el mercado. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Incluye trasnsporte Registro Invima.	800	$ 1.466,89	$ 278,71	$ 1.745,60	$ 1.396.480,00
9	**Placa de reconocimiento Material:** Vidrio 15mm de Grosor 20X30. Empaque: Caja de Transporte en estuche de lujo. Marcacion: Full color con tintas UV, que contenga logo, escudo y mensaje de la entidad	2	$ 146.133,11	$ 27.765,29	$ 173.898,40	$ 347.796,80
10	**REFRIGERIO TIPO 2:** Mantecada Contenido: El producto debe de tener un peso de 100 gramos Con servilleta y empaque que conserve la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte	800	$ 3.672,59	$ 293,81	$ 3.966,40	$ 3.173.120,00
11	Gorra bicolor, con parte frontal blanca en goma espuma 100% poliéster, con zona amplia para impresión de diseño Full color, con parte posterior de rejilla 100% nailon color verde, ajustable de 17" a 24". el diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	800	$ 9.066,89	$ 1.722,71	$ 10.789,60	$ 8.631.680,00
TOTAL PROPUESTA ACTIVOS						**$ 38.780.216,80**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: ÚNICO PAGO, una vez realizados los eventos y previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

Entre ellos:

RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	4%	6%

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3.8 del presente documento. 2. Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar. 3. Allegar certificado de manipulación de alimentos, así como contar con toda la documentación establecida en la norma que rige la materia 4. Asumir los costos de transporte, montaje y desmontaje, así como los que se deriven del desarrollo del contrato. 5. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato, e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo

del mismo. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor. 7. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato. 8. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor. 9. Entregar oportunamente los refrigerios, e hidratación, en los sitios y horas determinados por el supervisor. 10. Presentar muestra de las placas de reconocimiento, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato. 11. Presentar muestra de Diplomas de reconocimiento, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato 12. Presentar muestra de Gorras con el diseño, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato 13. Presentar muestra de Cartillas, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato. 14. Realizar el montaje, adecuación y ambientación de los elementos propios para el desarrollo del acto protocolario, previo al evento, para aprobación del supervisor del contrato. Luego del evento realizar el desmonte correspondiente. 15. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades cuando el evento lo requiera. 16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 17. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas. 18. Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto, o que, de acuerdo con el criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe. 19. Suministrar los elementos solicitados para el evento en forma oportuna y teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica. 20. Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar. 21. Adquirir localmente los alimentos comprando a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 248 de 2021. 22. Ajustarse a los cambios de programación que por necesidades deba hacer EL MUNICIPIO, las cuales será comunicadas al contratista con antelación. 23. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo presentado como personal mínimo requerido, los cambios del personal que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados al supervisor del contrato, quien velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas. 24. Cargar los informes resultantes de la ejecución del contrato en la página de SECOP II. 25. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de CAMILO BETANCOURT PULIDO Director de Participación y Asuntos Locales y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no

medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTAS

Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Urley Camilo Beltrán-Prof. Universitario

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ADICIÓN No. 01, PRORROGA No. 01 y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 2025-0835 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S

CONTRATISTA:	**ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S** **NIT 901.328.592-6** **Representante legal** **ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA** **C.C 1.073.236.954 de Mosquera**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA DIRECCION DE Y ASUNTOS LOCALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($38.780.216,80) incluido los impuestos de Ley.**
VALOR ADICIÓN No. 01	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.988.168) incluido los impuestos de Ley.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHENTA PESOS ($ 44.768.384,80) incluido los impuestos de Ley.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	**UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS**
PRORROGA No. 01	**QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 085 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, *"para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad",* de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA identificada con numero de cedula No. 1.073.236.954 de Mosquera y quien actúa en representación de ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S,** identificado con número NIT **901.328.592-6 de Fusagasugá**, quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Adición No. 01, Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPSP 2025-0835,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones y aclaraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Que 08 de octubre de 2025 se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 2025-0835, con el contratista ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S con NIT 901.328.592-6, la cual se encuentra Representada Legalmente por la señora ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA identificada con C.C. 1.073.236.954 de Mosquera, el cual tuvo como fecha de inicio el 14 de octubre de 2025 y se encuentra actualmente en ejecución. • Que, el contrato de prestación de servicios CPS 2025-0835. Tiene un periodo de ejecución de UN MES (1) Y QUINCE DIAS (15) a partir del acta de inicio, por ende, la fecha de terminación es el próximo 27 de noviembre de 2025. • Actualmente el Municipio de Fusagasugá cuenta con 168 Juntas de Acción Comunal y 7 Asociaciones urbana y corregimentales. • La Dirección de Participación y Asuntos

Locales adelanta actualmente la ejecución del contrato cuyo objeto es el "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA DIRECCION DE Y ASUNTOS LOCALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA". • Con motivo de la celebración del Día Comunal, y en cumplimiento la Ley 2166 de 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones., en su artículo 99 establece Día de la acción comunal. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio, de igual forma su artículo 100 establece Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal. En aras de lo expuesto, se solicita dar continuidad al contrato, por cuanto se debe avanzar con el evento de la Celebración del Dia Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales, siendo necesario prorrogar por QUINCE DIAS (15) y adicionar el valor CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.988.168) incluido los impuestos de Ley, el cual será ejecutado dentro del plazo prorrogado al contrato No. CPS 2025-0835. Por lo tanto, se justifica plenamente la inclusión de estos ítems previstos, considerando que responden a necesidades reales surgidas en el proceso de planificación y ejecución, y aportan valor significativo al propósito institucional del evento. En consecuencia, y con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, mediante la presente acta se formaliza la adición de los ítems previstos en la ficha técnica, fijando los valores unitarios correspondientes con base en la cotización presentada y debidamente aprobada. Esta decisión se adopta con el fin de garantizar la realización y el éxito del evento de celebración del Día del Comunal.

ITEM	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	CANTIDADES	VALOR IVA	TOTAL UNIDAD	TOTAL
1	ALMUERZO Plato de lechona de 400 grs debidamente empacado en caja de cartón con cubierto (tenedor) y servilleta, incluye bebida gaseosa de 250 ml en envase no retornable, suministrado en el sitio del evento o según indicación del supervisor., Incluye transporte.	$ 14.397,78	330	$ 1.151,82	$ 15.549,60	$ 5.131.368,00
8	HIDRATACIÓN: Agua mineral en botella debidamente refrigerada de 300 ml de marca reconocida en el mercado. Entregados en el lugar del evento y/o donde indique el supervisor del contrato. Incluye transporte Registro Invima.	$ 1.466,89	150	$ 278,71	$ 1.746	$ 261.840
10	REFRIGERIO TIPO 2: Mantecada Contenido: El producto debe de tener un peso de 100 gramos Con servilleta y empaque que conserve la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte	$ 3.672,59	150	$ 293,81	$ 3.966	$ 594.960
TOTAL						**$ 5.988.168**

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

En consecuencia, y de acuerdo al Decreto 050 de 2024 "por el cual se crea el comité de contratación" y modificado por el Decreto 058 el comité de contratación recomienda por medio de Acta N° 34 del día 14 de noviembre la ADICION y MODIFICATORIO N° 1 al presente contrato en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.988.168)

2. OBJETO DE LA PRORROGA: PRORROGAR el contrato en QUINCE DIAS (15) y ADICIONAR el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.988.168) incluido los impuestos de Ley. Se establece la prórroga en QUINCE (15) DÍAS tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 1	PLAZO EJECUCION TOTAL
UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	QUINCE (15) DIAS	DOS (2) MESES
14/10/2025 AL 27/11/2025	28/11/2025 AL 12/12/2025	10/10/2025 AL 12/12/2025

3. OBJETO DE LA ADICIÓN: Que para dar cumplimiento a las normativas establecidas se requiere adicionar el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.988.168). Que sumados al valor inicial y el valor de la adición 1, se establece como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHENTA PESOS ($ 44.768.384,80).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 38.720.216, 80
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1	$ 5.988.168
NUEVO VALOR A EJECUTAR	$ 44.768.384.80

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Certificado de disponibilidad presupuestal DIS - 2025110084.

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICACION Teniendo en cuenta la prorroga y la adición efectuada, se hace necesario modificar el plazo y el valor los cuales quedaran así: Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Valor: El valor del contrato corresponde a la oferta del contratista la cual corresponde a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHENTA PESOS ($ 44.768.384,80) incluido los impuestos de Ley, IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION EN VALOR**: Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales" **7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición, prórroga y modificación en valor y tiempo aquí contenida y deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II para su respectiva revisión y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación. **8. OTRAS DISPOSICIONES** Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

La presente Adición No. 1, Prorroga No. 1 y Modificación No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.

ACTANo. 3 LIQUIDACION

CIUDAD	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA	4	12	2025

	INICIO		SUSPENSION
	REINICIO		PRORROGA
	ADICION		MODIFICACION
	ENTREGA Y RECIBO	X	LIQUIDACION
	PAGO PARCIAL No __		OTRA CUAL?
X	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL		

No DE CONTRATO.	**CPS 2025-0835**	**Fecha de Suscripcion del Contrato**					08	10	2025	
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA DIRECCION DE Y ASUNTOS LOCALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**									
PLAZO DE EJECUCION	**UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS**	**Fecha Acta de Inicio**	14	10	2025	**Fecha de Terminación**	27	11	2025	
PRORROGA No 1	**QUINCE (15) DIAS**	**Fecha de inicio**	28	11	2025	**Nueva fecha de Terminación**	12	12	2025	
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($38.780.216,80)**									
VALOR DE LA ADICION No 1	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($ 5.988.168) incluido los impuestos de Ley.**									
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHENTA PESOS ($ 44.768.384,80) incluido los impuestos de Ley.**									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S** NIT 901.328.592-6 Representante legal **ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA** C.C 1.073.236.954									
SUPERVISOR	**CAMILO BETANCOURT PULIDO** C.C 82.391.076 de Fusagasugá Director de Participación y Asuntos Locales									
Ingreso al almacen	No Aplica		Aplica		Número		Fecha ingreso			

En Fusagasugá Cundinamarca a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año (2025), los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, Secretario de Gabinete y Buen Gobierno y actuando en calidad de Ordenador del Gasto delegado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 085 del 18 de Septiembre de 2024, **CAMILO BETANCOURT PULIDO** Director de Participación y Asuntos Locales en calidad de SUPERVISOR y **ACTIVOS GROUP EVENTOS NIT 901.328.592-6 SAS representante legal ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA** identificada con cedula de ciudadanía 1.073.236.954 en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente acta de finalización y liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Powered by CamScanner

PRIMERA. Que el Municipio de Fusagasugá mediante Factura FV-18– Número de Contrato Interno CPS 2025-0835, con **ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA**, Identificada con cédula de ciudadanía No 1.073.236.954 , representante legal de **ACTIVOS GROUP EVENTOS SAS NIT 901.3283592-6**, cuyo objeto fue **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA DIRECCION DE Y ASUNTOS LOCALES VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato, por extinción de su duración, dando cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas, en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

TERCERA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CUARTA: Que el contratista ejecutó las obligaciones contractuales sin presentarse novedad alguna.

QUINTA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el CONTRATANTE el SUPERVISOR, así como el CONTRATISTA.

SEXTA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes y se verificó el cumplimiento efectivo suscrito por las partes de las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	EVIDENCIA
Obligación No. 01 Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 3.8 del presente documento.	Las contratitas cumplen con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica	Se anexa regsitro fotograficao.
Obligación No. 02 Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido se verifico la ficha técnica del vehículo.	Se anexa ficha técnica de las prendas.
Obligación No. 03 Allegar certificado de manipulación de alimentos, así como contar con toda la documentación establecida en la norma que rige la materia	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido en la ficha técnica de acuerdo a los materiales establecidos.	Se anexa registro fotográfico
Obligación No. 04 Asumir los costos de transporte, montaje y desmontaje, así como los que se deriven del desarrollo del contrato.	El contratista dio cumplimiento de conformidad con la fecha, hora y lugar estipulado para la entrega de los elementos adquiridos	N/A
Obligación No. 05 Cumplir con el cronograma de	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido	N/A

Powered by CamScanner

actividades establecido por el supervisor del contrato, e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del mismo	asumiendo los costos de transporte y demás	
Obligación No. 06 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido en la ficha técnico no hubo ningún cambio	N/A
Obligación No. 07 Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato	El contratista dio cumplimiento con los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato	N/A
Obligación No. 08 Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor	El contratista dio cumplimiento de conformidad con lo requerido y se recibió la información solicitada.	N/A
Obligación No. 09 Entregar oportunamente los refrigerios, e hidratación, en los sitios y horas determinados por el supervisor.	El contratista dio cumplimiento de conformidad ya que no se presentó novedad alguna	N/A
Obligación No 10 Presentar muestra de las placas de reconocimiento, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato	Se tendrá en cuenta en caso de que sea necesario realizarla	N/A
Obligación No 11 Presentar muestra de Diplomas de reconocimiento, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato	El contratista envió con anterioridad el diseño del diploma suministrado por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación.	Se anexa registro fotográfico
Obligación No 12 Presentar muestra de Gorras con el diseño, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del contrato	El contratista envió con anterioridad el diseño del diploma suministrado por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación.	Se anexa registro fotográfico
Obligación No 13 Presentar muestra de Cartillas, con anterioridad al evento, para la aprobación del supervisor del	El contratista envió con anterioridad el diseño del diploma suministrado por el supervisor del contrato para su respectiva aprobación	Se anexa registro fotográfico

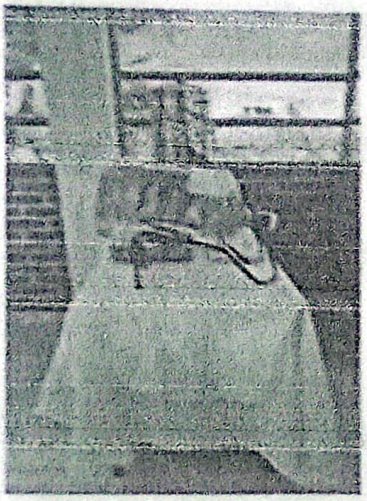
Powered by CamScanner

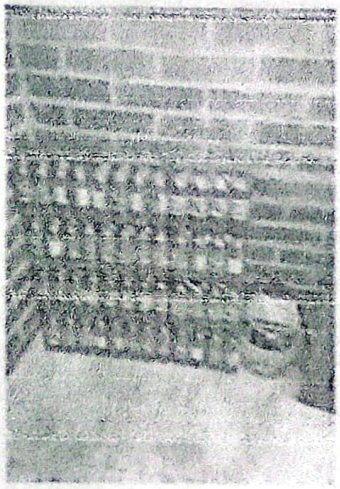
contrato		
Obligación No 14 Realizar el montaje, adecuación y ambientación de los elementos propios para el desarrollo del acto protocolario, previo al evento, para aprobación del supervisor del contrato. Luego del evento realizar el desmonte correspondiente	El contratista dio cumplimiento con el montaje y adecuación en el acto protocolario	N/A
Obligación No 15 Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades cuando el evento lo requiera.	El contratista de cumplimiento con el personal idóneo durante de la realización de los eventos	N/A
Obligación No 16 Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato	El contratista suministro los elementos de calidad.	N/A
Obligación No 17 Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.	Las contratitas asumieron la responsabilidad de los costos directos e indirectos para la acorde prestación del servicio	N/A
Obligación No 18 Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto, o que, de acuerdo con el criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe	El contratista dio cumplimiento de conformidad ya que no se presento novedad alguna.	N/A
Obligación No 19 Suministrar los elementos solicitados para el evento en forma oportuna y teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica.	El contratista dio cumplimiento de conformidad ya que no se presentó novedad alguna.	N/A
Obligación No 18 Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar	El contratista dio cumplimiento de conformidad ya que no se presentó novedad alguna.	N/A
Obligación No 20 Ajustarse a los cambios de programación que por necesidades deba hacer EL MUNICIPIO, las cuales será comunicadas al contratista con antelación	El contratista dio cumplimiento de conformidad ya que no se presentó novedad alguna.	N/A
Obligación No 21		

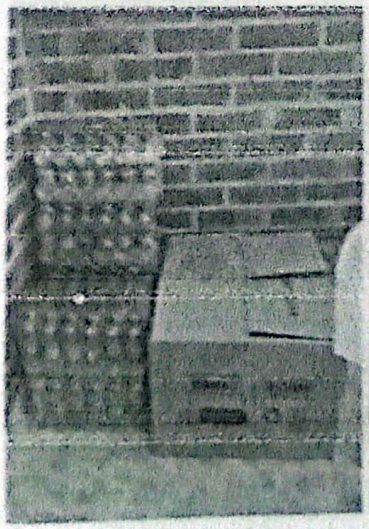
Powered by CamScanner

Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo presentado como personal mínimo requerido. los cambios del personal que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados al supervisor del contrato quién velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas.	El contratista dio cumplimiento de conformidad ya que no se presentó novedad alguna	N A

REGISTRO FOTOGRAFICO





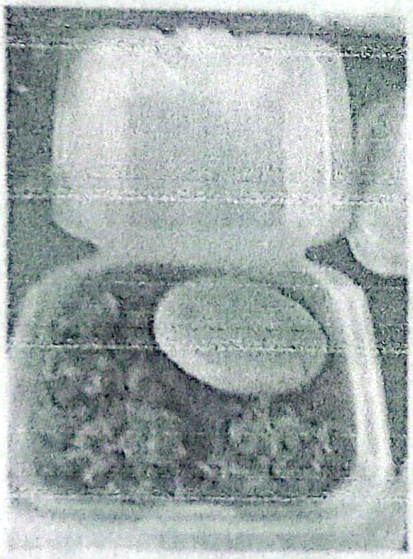


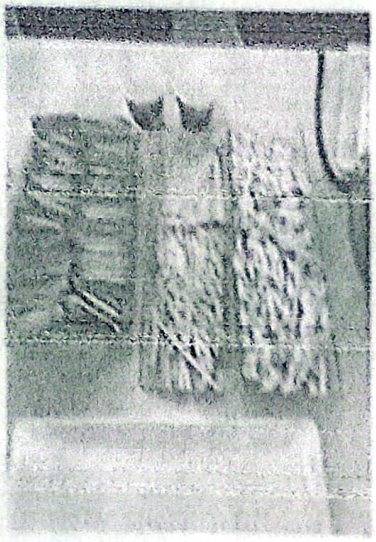


Powered by CamScanner





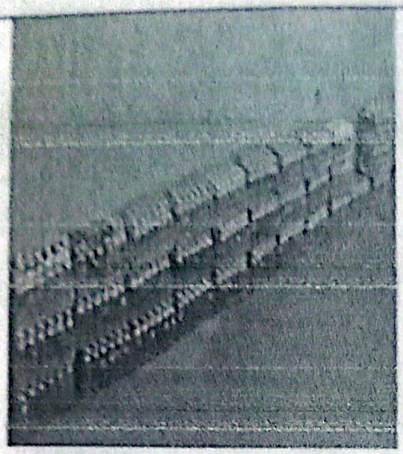




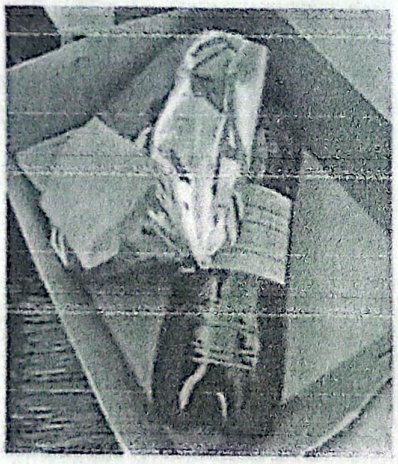




Powered by CamScanner

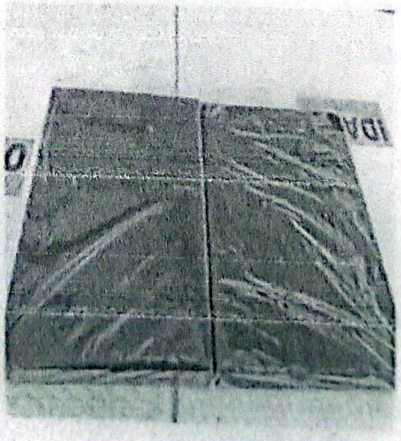




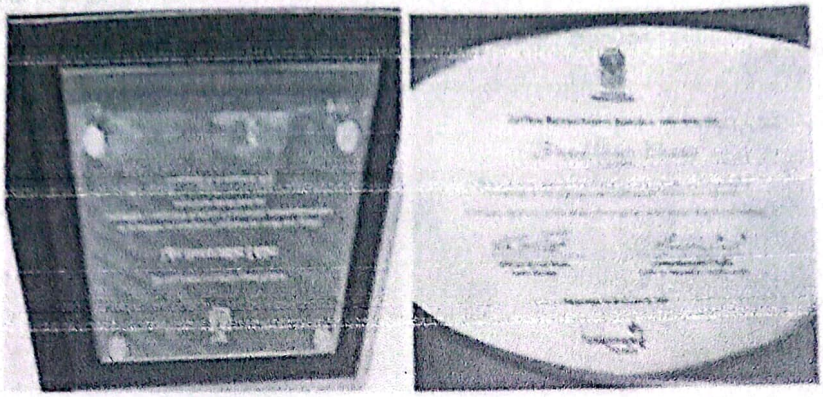








Powered by CamScanner



SEPTIMA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGA	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIONES	X		

POLIZAS

AMPARO	No. PÓLIZA	FECHA DE COBERTURA INICIAL	FECHA DE COBERTURA FINAL	VALOR
Cumplimiento	18-46-101031104	08/10/2025	24/05/2026	$ 24.622.611,64
Calidad del servicio	18-46-101031104	08/10/2025	24/05/2026	$ 8.953.676,96

Powered by CamScanner

RESUMEN DE ACTAS

Acta No.	CONCEPTO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	14 de octubre de 2025
2	ACTA DE ADICCION	18 de noviembre de 2025
3	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	21 de noviembre de 2025
4	ACTA DE LIQUIDACION	4 de diciembre de 2025

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VR. CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$38.780.216,80
VALOR DE LA ADICION	$ 5.988.168
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 44.768.384,80
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	$ 44.768.384,80

PAGOS REALIZADOS:

*Que a la fecha se encuentra pendiente un único pago por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO OCHENTA PESOS ($ 44.768.384,60) incluido los impuestos de Ley**, según Facturas **No FV-18 de fecha 03/12/2025** remitida por el contratista y acta de certificación del supervisor del cumplimiento del contrato en mención.

OCTAVA: Que se soporta la presente contratación presupuestalmente así:

RUBRO	FUENTE	CDP	RP	VALOR
2 3 2 02 02 009	1 2 1 0 00	2025090287	2025100148	$ 11.407.001
2 3 2 02 02 008	1 2 1 0 00	2025090287	2025100148	$ 12.067768
2 3 2 02 02 008	1 2 1 0 00	2025090287	2025100148	$ 10.345.447,80
2 3 2 02 02 008	1 2 1 0 00	2025090287	2025100148	$ 5.000.000
2 3 2 02 02 008	1 2 1 0 00	2025010084	2025110199	$ 5.988.168

NOVENA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, por consiguiente, se da visto bueno para que se le dé trámite al pago correspondiente de la presente acta.

DECIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

DECIMA PRIMERA: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO y TERMINADO por cumplimiento del tiempo de ejecución, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, una vez realizado el pago a favor del contratista por lo cual

Powered by CamScanner

no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron en la presente.

Firmas		
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO (Decreto No.085 del 16 de setiembre de 2024)**
CAMILO BETANCOURT PULIDO C.C 82.391.076 de Fusagasugá Director de Participación y Asuntos Locales	**ACTIVOS GROUP EVENTOS S.A.S** NIT 901.328.592-6 Representante legal **ERIKA ANDREA NUÑEZ ASTAIZA** C.C 1.073.236.954	**ORDENADOR DEL GASTO** (Decreto Delegación N° 085 del 2024) **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma:	Firma:	Firma:

GESTION DOCUMENTAL
Original: Dirección de Contratación
Nombre del Archivo Sistematizado\Contratacion\2025
Proyectó: Angi Apolinar / Técnico Administrativo
Revisión: Camilo Betancourt Pulido/ Director de Participación y Asuntos Locales
Revisó: Camilo Beltrán / Profesional abogado de contratación
Revisó: Eddyn Estefany Navarro Martínez. - Directora de Contratación

Powered by CamScanner